

determinar la subsistencia o modificación de las Comisiones y Juntas Interministeriales que dependen del Alto Estado Mayor, así como su composición y Organismo o Autoridad que ha de responsabilizarse de ellas.

En su virtud, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, dispongo:

Artículo 1.º La Comisión Interministerial para el estudio de la actualización del proyecto de Decreto sobre «Situaciones militares del personal de las Fuerzas Armadas» se transfiere a la Subsecretaría de Defensa (Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social).

Art. 2.º La composición de la Comisión será la siguiente:

Presidente: Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social.

Vocales:

Ministerio de Defensa:

Un Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor.

Un Jefe del Cuartel General del Ejército.

Un Jefe del Cuartel General de la Armada.

Un Jefe del Cuartel General del Ejército del Aire.

Un Jefe de la Dirección General de la Guardia Civil.

Un Jefe del Cuerpo Jurídico de la Asesoría General del Ministerio de Defensa.

Ministerio del Interior:

Un Jefe de la Policía Nacional.

Secretario: Un Jefe de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de la Subsecretaría de Defensa.

Art. 3.º Por el Organismo correspondiente del Alto Estado Mayor se hará entrega a la Subsecretaría de Defensa, en el plazo de un mes, de la documentación y archivos de la citada Comisión.

Madrid, 21 de marzo de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

8481

ORDEN de 21 de marzo de 1979 por la que se crea la Escuela Conjunta de Idiomas de las Fuerzas Armadas.

Por Orden del Vicepresidente del Gobierno y con la conformidad de los tres Ministros militares, inició su funcionamiento en el mes de enero de 1973 la Escuela Conjunta de Idiomas de las Fuerzas Armadas, quedando adscrita al Alto Estado Mayor.

Creado por Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, el Ministerio de Defensa y desarrollada su estructura orgánica y funcional por Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, se estima conveniente el que la citada Escuela, dependiente en la actualidad del Alto Estado Mayor, pase a depender de la Subsecretaría de Defensa y que, al propio tiempo y dada la importancia de su misión, se cree oficialmente por una disposición de rango adecuado.

En su virtud, de conformidad con el Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, dispongo:

Artículo 1.º Se crea la Escuela Conjunta de Idiomas de las Fuerzas Armadas, que dependerá orgánicamente de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de la Subsecretaría de Defensa.

Art. 2.º La citada Escuela tendrá como misión la de impartir al personal de las Fuerzas Armadas la enseñanza de los idiomas de interés para las mismas.

Art. 3.º La Dirección de la Escuela será ejercida por un Coronel o Capitán de Navío, y la Jefatura de Estudios por un Teniente Coronel o Capitán de Fragata.

Art. 4.º El Profesorado de la Escuela estará constituido por el personal militar destinado en ella, que deberá encontrarse en posesión de la titulación y de la aptitud pedagógica necesarias para impartir el idioma correspondiente, así como el personal civil nativo indispensable.

Art. 5.º El régimen interior, financiación, plantilla y locales serán los mismos que la Escuela tiene en la actualidad.

DISPOSICION TRANSITORIA

La constitución de la Escuela tendrá lugar una vez que se publiquen en los «Diarios Oficiales» correspondientes la designa-

ción de su Director y del personal que constituye su plantilla, quedando entonces disuelta la que depende del Alto Estado Mayor, la cual transferirá toda su documentación y material a la nueva Escuela.

Madrid, 21 de marzo de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

8482

ORDEN de 21 de marzo de 1979 por la que se transfiere a la Subsecretaría de Defensa la Junta Interministerial de Reclutamiento.

La Junta Interministerial de Reclutamiento fue creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 292), estando adscrita al Alto Estado Mayor.

La disposición final segunda del Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, faculta al Ministro de Defensa para determinar la subsistencia o modificación de las Comisiones y Juntas Interministeriales que dependen del Alto Estado Mayor, así como su composición y Organismo o Autoridad que ha de responsabilizarse de ellas.

En su virtud, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, dispongo:

Artículo 1.º La Junta Interministerial de Reclutamiento se transfiere a la Subsecretaría de Defensa (Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social).

Art. 2.º La composición de la Junta será la siguiente:

Presidente: General delegado de Personal de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social.

Vocales:

Un representante de la Presidencia del Gobierno.

Un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Un representante del Ministerio del Interior.

Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante del Ministerio de Trabajo.

Ministerio de Defensa:

Un Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor.

Un Jefe de la Sección de Reclutamiento y Movilización del Estado Mayor del Ejército.

Un Jefe del Cuerpo de Sanidad de la Academia de Sanidad del Ejército.

Un Jefe de la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Un Jefe de la Sección de Reclutamiento y Movilización del Cuartel General de la Armada.

Un Jefe auditor de la Asesoría Jurídica del Cuartel General de la Armada.

Un Jefe del Cuerpo de Sanidad de la Dirección de Sanidad de la Armada.

Un Jefe del Mando de Personal del Cuartel General del Ejército del Aire.

Un Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.

Secretario: Un Jefe de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social (Subsecretaría de Defensa).

Art. 3.º Por el Organismo correspondiente del Alto Estado Mayor se hará entrega a la Subsecretaría de Defensa, en el plazo de dos meses, de la documentación y archivos de la citada Junta.

Madrid, 21 de marzo de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

8483

ORDEN de 21 de marzo de 1979 por la que se transfiere a la Subsecretaría de Defensa la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica al personal de las Fuerzas Armadas hispanoamericanas.

La Comisión Interministerial de Asistencia Técnica al personal de las Fuerzas Armadas hispanoamericanas fue creada por Orden comunicada de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de abril de 1975 (escrito 1 AG 107/75, de fecha 30 de abril de 1975), con objeto de fomentar y desarrollar la cooperación profesional militar con las Fuerzas Armadas hispanoamericanas, facilitando la asistencia de Oficiales a cursos de Enseñanza Militar en nuestro país, quedando adscrita dicha Comisión al Alto Estado Mayor.